

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y POR LA OTRA EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL DR. JORGE EDUARDO ACEVES LOZANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR", CUANDO SE REFIERAN A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y DE MANERA INDIVIDUAL "LA PARTE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "El Contratante"

- a) Que es una asociación civil legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- b) Que dentro del objeto de la asociación se encuentran entre otros: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior, en las áreas de ciencias sociales y humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.
- c) Que su representante se encuentra facultado para obligarse en nombre de la misma, según consta en la Escritura Pública número 7,916 siete mil novecientos dieciséis de fecha 08 ocho de abril 2016 dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz, Notario Público No. 14 del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que a la fecha se encuentra vigente.
- d) Que su encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de contribuyentes CJA-821109-ND0 y que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal ubicado en el número 321 de la calle 5 de Mayo, en la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco con código postal número 45100.

II. Declara "El Servidor"

- a) Que es una persona física, profesionista, titulado, que tiene la preparación y conocimientos para la prestación del servicio y que de acuerdo con el artículo 94, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manifiesta su conformidad para laborar bajo este régimen de tributación, con retención según el artículo 96 de la Ley mencionada.
- b) Que en el Registro Federal de Contribuyentes cuenta con la clave: [REDACTED] y con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]
- c) Que tiene como domicilio particular en [REDACTED] con código postal [REDACTED]

Jorge E. Aceves Lozano

III. Declaran "Las Partes":

- a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen.
- b) Que es su voluntad obligarse en los términos que en este CONTRATO aparecen, a efecto de lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "El Servidor", se obliga a prestar sus servicios como Profesor que impartirá la materia Seminario de Investigación, a los alumnos del primer semestre del Doctorado en Ciencias Sociales promoción 2019-2023, en El Colegio de Jalisco, A.C., impartiendo sus clases los días martes de 10:00 a 14:00 horas dando una carga horaria por sesión de cuatro horas, proporcionando orientación, asesoría y patrocinio sobre toda clase de asuntos. Haciendo un total de 80 horas-clase durante 20 sesiones.

**SEGUNDA.-** "El Colegio" pagará a "El Servidor", como honorarios asimilables a salarios la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por hora clase, más las expensas si las hubiera. Dicha cantidad se pagará mediante transferencia electrónica a cuenta número [REDACTED] nombre de El Servidor. El importe total de este contrato es de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.-** "El Colegio", retendrá el Impuesto Sobre la Renta conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el 3% del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal no Subordinado, conforme al artículo 9° fracción I de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2019, así como los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco.

**CUARTA.-** "El Servidor" se obliga a tratar la información que se le dé u obtenga, en relación con la prestación de los servicios encomendados con absoluta discreción y reserva, guardando el más estricto secreto profesional.

**QUINTA.-** La vigencia de este contrato será del 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve al 7siete de enero de 2020 dos mil veinte.

**SEXTA.-** Son obligaciones de "El Servidor":

- a. Realizar el servicio mencionado en la cláusula primera de acuerdo con lo pactado en este contrato.
- b. Desempeñar el trabajo personalmente.
- c. Guardar secreto profesional.

**SÉPTIMA.-** "El Servidor" se obliga a observar y respetar los Estatutos Generales, el Reglamento General y las demás disposiciones normativas internas de "El Colegio".

Jorge E. Alvarez Sotomayor

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" saben que entre "El Servidor" y "El Colegio" no hay una relación laboral ni existe subordinación alguna entre ellos.

**NOVENA.-** Manifiestan "Las Partes" que en el presente contrato no existe vicio alguno de los que afecten el consentimiento, ni renuncia de derecho alguna, por lo que lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

**DÉCIMA.-** Para todo lo relacionado en la interpretación y cumplimiento de este contrato, "Las Partes" se someten primeramente a los acuerdos en él pactados, enseguida a los usos del lugar donde se prestan los servicios, y luego al Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con cabecera en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por Las Partes, y enteradas de sus fines y consecuencias legales, lo firman de conformidad por duplicado, firmando al margen y calce, quedando un ejemplar de cada una de las partes, el día 9 de agosto de 2019.

"EL SERVIDOR"

*Jorge E. Aceves Lozano*

DR. JORGE EDUARDO ACEVES LOZANO



"EL COLEGIO"

DR. JAVIER HURTADO GONZALEZ

TESTIGO

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA  
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO

LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE ULLOA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO